



Normativa por la que se regulan los Trabajos de Fin de Grado (TFG) en la Facultad de Educación

(aprobada en Junta de Facultad el 21 de diciembre de 2011)

1. Introducción.

Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

La Comisión Académica (CA) de la Facultad de Educación, asumirá la responsabilidad en todo lo relacionado con el TFG. Dicha Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

La aplicación e interpretación de esta normativa corresponde a la CA.

En consonancia con lo establecido en la Memoria de Verificación de los Títulos de Grado en Pedagogía, Educación Primaria, Educación Infantil y Educación Social y con la normativa de la Universidad de Murcia sobre el Trabajo fin de Grado (TFG), Aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2010. Los TFG se regirán según las siguientes **condiciones y características generales**.

2. Objeto y ámbito de aplicación y desarrollo

El Trabajo Fin de Grado forma parte de los planes de estudio de los Grados, consta de 6 ECTS y posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas.

A dicho trabajo, se vincularán ciertas competencias específicas en virtud de la elección temática y procedimental que realice el estudiante. Si hay algo que define la naturaleza aplicada del TFG, es el conjunto de competencias generales y específicas, del título de Grado cursado, que el estudiante debe desplegar para planificar, desarrollar, elaborar y defender su trabajo fin de grado.

Todo lo relativo a la asignatura se encuentra reflejado en la Guía Docente del TFG de cada Titulación de la Facultad de Educación.



3. Características del TFG

El TFG es un trabajo personal, el cual se debe presentar y defender de forma individual y pública.

El TFG tendrá diferentes modalidades y estará enmarcado en alguna de las diversas líneas propuestas por los Departamentos.

Así se integrará en alguna de las siguientes modalidades:

*Para los Grados de **Pedagogía** y **Educación Social**:*

- Investigación básica de carácter exploratorio, descriptivo, explicativo, correlacional o evaluativo a escala reducida, que conlleva trabajo de campo.
- Investigación aplicada de carácter experimental a pequeña escala, que conlleva el diseño, aplicación y evaluación de productos (en un sentido amplio).
- Estudio de fundamentación, ensayístico o monográfico, que conlleva un análisis teórico, crítico o comparativo como base para una exposición o argumentación en profundidad.
- Proyecto, plan o programa, que conlleva un diseño práctico en profundidad o una propuesta de acción e intervención completa y contextualizada.

*Para los Grados de **Educación Primaria** y **Educación Infantil**:*

- Proyectos de investigación aplicando metodologías y técnicas básicas de investigación.
- Estudio de fundamentación, ensayístico o monográfico, que conlleva un análisis teórico, crítico o comparativo como base para una exposición o argumentación en profundidad.
- Proyecto, plan o programa, que conlleva un diseño práctico en profundidad o una propuesta de acción e intervención completa y contextualizada.
- Programación didáctica referida a alguna área del currículo.

4. Matrícula.

La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que la del resto de asignaturas de la titulación.

El régimen de convocatorias del TFG será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

Para realizar la matrícula del TFG el estudiante deberá haber superado al menos 180 ECTS del Grado.



5. Comisión Académica en relación al Trabajo Fin de Grado

La Comisión Académica de la Facultad de Educación es la encargada de la organización y del desarrollo de los TFG.

Sus funciones respecto al TFG serán las siguientes:

- Establecer, con carácter anual, el calendario referente para la asignación realización y evaluación para la realización del TFG.
- Conocer y dar el visto bueno a las líneas de TFG propuestos por Departamentos y el número de plazas de cada línea.
- Publicación de la oferta de líneas del TFG a los estudiantes.
- Asignación de los TFG a los estudiantes.
- Nombramiento de Tribunales para la valoración de los TFG.
- Atender las posibles reclamaciones que puedan surgir en relación a la asignación realización y evaluación de los TFG.

6. Oferta de líneas de TFG y asignación de tutores/as

Antes de finalizar el curso académico la CA solicitará a los Departamentos implicados en el TFG para cada Título de Grado las líneas temáticas y tutores/as asociados a cada línea, vinculadas a sus respectivas áreas de conocimiento. En todo caso el número de ofertas supondrá al menos un 15% más del número de plazas asignadas a cada área de conocimiento.

Finalizado el plazo establecido, la CA aprobará y hará público un listado con líneas y tutores/as asociados a cada uno, así como el número de estudiantes que pueden escoger cada línea temática.

El alumnado, en los plazos y forma que se establezca, deberán solicitar individualmente la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de ocho líneas, de entre las ofertadas (diez para el Grado de Primaria). Para dicha asignación se ordenará al alumnado matriculado atendiendo a la nota media obtenida en todas las asignaturas de los tres primeros cursos académicos, siendo la CA la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional.

Tras la publicación del listado provisional se establecerá un periodo 10 días naturales para reclamar, finalizado el cual la CA resolverá las reclamaciones y publicará el listado definitivo.

Antes del inicio del segundo cuatrimestre de cada curso académico se publicará el Tribunal Evaluador de cada TFG.



Durante el mes de marzo se publicará un listado, exclusivamente para el alumnado que amplíe matrícula en el periodo establecido de febrero, con las mismas características y criterios que el anterior, en el que solo se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes.

La CA, excepcionalmente, tomará en consideración, si así se solicita por las partes, mantener la asignación para el siguiente curso al alumnado que no supere el TFG en el periodo académico correspondiente.

7. Tutela del TFG

El TFG estará necesariamente supervisado por un tutor/ra asignados por la CA. Dicho profesional deberá asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG, observar que se cumplen los requisitos propuestos y elaborar un informe de evaluación de cada trabajo tutelado.

Podrán actuar como tutor/a todos el profesorado que impartan docencia en el Grado correspondiente, con las siguientes características: el profesorado a tiempo completo que podrá tutelar un máximo de diez TGF por curso académico. El profesorado ayudante no doctor y asociado que podrán tutelar un máximo de cinco TFG por curso académico, en este caso el profesorado tendrán que tener, cuando se inicie la asignatura, una antigüedad en la universidad superior a un año.

La labor de tutela del TFG supondrá un seguimiento continuado.

Son funciones del tutor/a del TFG, entre otras, las siguientes:

- Convocar al alumno a las sesiones de orientación y supervisión.
- Elaborar el informe de evaluación.
- Remitir el informe de evaluación al Tribunal Evaluador.

El reconocimiento docente y la aplicación del mismo será el que se establezca en el **Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia**.



8. Tribunal Evaluador

La CA de la Facultad de Educación, cada curso académico, propondrá para su nombramiento a la Junta de Centro uno o varios Tribunales Evaluadores de los TFG para cada Título de Grado.

Cada tribunal estará compuesto por tres evaluadores/as, que deberán impartir docencia en la titulación correspondiente.

Los evaluadores serán elegidos por sorteo entre los docentes de la titulación correspondiente, quedando excluidos, si fuera posible, de la selección aquellos profesores que hubieran formado parte de un tribunal evaluador en el curso anterior. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para establecer la presidencia y secretaría del Tribunal Evaluador.

El nombramiento como evaluador tendrá vigencia hasta el nuevo nombramiento de tribunales.

La asignación del alumnado los Tribunales Evaluadores se realizará por titulación y grupo, excepto en los casos de los TFG que se presenten y defiendan en francés o en inglés, en cuyo caso se asignarán a tribunales específicos. Cada Tribunal no podrá juzgar más de 60 TFG en su periodo de vigencia y que el tutor/a de un TFG no podrá ser miembro del Tribunal que lo califique.

Son funciones del Presidente, entre otras, las siguientes:

- Convocar al alumnado a la sesión de defensa del TFG.
- Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG.
- Elevar a la CA la propuesta de Matrículas de Honor, de los trabajos que considere que son merecedores de dicha calificación.
- Publicar el listado de alumnos que pueden optar a MH

Son funciones del Secretario, entre otras, las siguientes:

- Elaborar y entregar en Secretaría el Acta de Evaluación. La entrega se realizará como máximo en los cinco días posteriores a la finalización de la actuación del tribunal.

El reconocimiento docente y la aplicación del mismo será el que se establezca en el **Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia**.



9. Presentación y defensa del TFG

El TFG incluirá la elaboración de un memoria final escrita que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, así como la defensa pública ante un tribunal de la misma según se recoge en la presente normativa.

De la memoria

La memoria escrita deberá ajustarse a las normas y orientaciones para la presentación del TFG que establezca la CA. Se podrá optar por elaborar y defender el TFG en francés o en inglés, en cuyo caso el alumno/a deberá comunicar dicho extremo en el momento de solicitar la línea de TFG.

El estudiante deberá hacer llegar a la Secretaría del Centro, mediante la aplicación que la Universidad de Murcia habilite, en el plazo establecido por la CA, una copia en formato PDF de la memoria del TFG.

De la defensa

El Presidente del tribunal, de acuerdo con el resto de evaluadores del tribunal, hará público, con la antelación suficiente y siguiendo para ello lo indicado por el **Reglamento de convocatoria, evaluación y actas**, la fecha, el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG que tiene asignados, teniendo en cuenta para ello que en ningún caso la actuación del tribunal podrá superar el intervalo de fechas establecido por la CA para cada convocatoria.

El acto de defensa consistirá en una exposición pública del TFG mediante un Poster con una estructura preestablecida que será determinada por la CA.

Los miembros del tribunal podrán solicitar la exposición oral por parte del alumno y/o realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones.

Finalizada la defensa del TFG el Tribunal deliberará sobre la calificación atendiendo a la adquisición de competencias por parte del alumno, teniendo en cuenta la memoria escrita presentada, el informe del Tutor/a, y la presentación y defensa del TFG, tras lo cual publicará una lista con el alumnado, en caso que lo hubiera, que puede optar a Matrícula de Honor fijando la fecha y la hora de inicio de las presentaciones públicas.

Aquellos alumnos que opten por una calificación de Matrícula de Honor podrán exponer su trabajo ante el Tribunal de Evaluación. La defensa del TFG ante el Tribunal de Evaluación se realizará durante un tiempo máximo de veinte minutos, mediante un resumen del TFG y la explicación de los principales resultados y conclusiones logradas, tras la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, en un tiempo no superior total



de 20 minutos debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones. El alumno podrá emplear en esta defensa los medios que crea conveniente.

En caso que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un Tribunal de Evaluación, el Presidente del mismo, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en el tablón de información del Centro, e indicará la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro intervalo establecido para la defensa de TFG.

10. Evaluación y calificación

La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0,0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 -10: Sobresaliente

El número de Matrículas de Honor que pueda conceder cada Tribunal de Evaluación estará establecido por la CA siguiendo normas propias para la concesión de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia

La elaboración y firma de las Actas de Calificación en todas las convocatorias de la Asignatura del Trabajo Fin de Grado de las diversas titulaciones de la Facultad de Educación estarán a cargo del Presidente/a de la Comisión Académica